

Ayuntamiento de Quart de Poblet

Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre convocatoria de las bases para la realización de becas de formación en el marco del programa de prácticas para jóvenes.

ANUNCIO

Por acuerdos de la Junta de Gobierno Local, celebradas los días 16 de julio y 8 de octubre de dos mil diecinueve, se aprobaron bases para la realización de becas de formación en el marco del programa de prácticas para jóvenes del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Así como CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN LAS MODALIDADES DE JÓVENES POSGRADUADOS/AS, TITULADOS/AS Y ESTUDIANTES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET, en base a las citadas “Bases para la Realización de Becas de Formación en el Marco del Programa de Prácticas para Jóvenes del Ayuntamiento de Quart de Poblet”.

En el caso de la convocatoria de Postgrados se convocan 12 becas en cada una de las siguientes titulaciones contempladas en el Anexo I de las citadas bases:

- 2 de Grado en Derecho.
- 1 de Grado en Economía.
- 1 Grado Magisterio / Educación social / Pedagogía
- 1 Grado en Diseño
- 1 Certificado de profesionalidad de montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas - ENAE0208
- 1 Grado en Periodismo
- 1 Grado en Audiovisuales
- 1 Grado en Ingeniería de la edificación / Arquitectura Técnica
- 1 Grado en Turismo
- 2 Grado en Relaciones Laborales / ADE / GAP / Ciencias Políticas

En el caso de la convocatoria de las modalidades estudiantes, 10 becas, y en el caso de titulados/as, 20 becas, en las titulaciones contempladas en el anexo I de las bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir de la publicación de las presentes bases en el boletín oficial de la provincia, así como en el tablón de anuncios o edictos del Ayuntamiento de Quart de Poblet, debiéndose presentar mediante instancia general, acompañada de la documentación solicitada en las bases, preferentemente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Quart de Poblet (Plaça del País Valencià nº 1), o por cualquiera de los medios previstos y establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, siempre, dentro del plazo establecido en las bases de esta convocatoria.

El contenido íntegro de las presentes bases estará disponible para su consulta en Quart Jove (C/Torreta nº 1), así como en la Web municipal (www.quartdepoblet.es).

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria, se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Web municipal.

Quart de Poblet, a 8 de octubre de 2019.—La alcaldesa, Carmen Martínez Ramírez.